

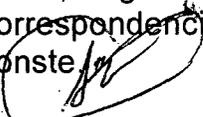


JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CÓRTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el oficio **SGG/DGAJ/761/2013** y anexo de Fernando Toranzo Fernández, titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **014422**. Conste 

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece.

Agréguense al expediente el escrito y anexo del Gobernador del Estado de San Luis Potosí; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las disposiciones que invoca y de la documental que exhibe para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la entidad; asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta y como delegados a las personas que menciona.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2013

Con copia del oficio **SGG/DGAJ/761/2013** y anexo de cuenta, córrase traslado a los promoventes y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar; y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

